

Asunción, 10 de noviembre de 2017

DICTAMEN UOC N° 285/17

Señor

Prof. Dr. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref.: LC N° 80/2017 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** relacionado al llamado a Locación de Inmuebles, cuyos datos exponemos a continuación:

- **PAC N°:** 80/2017
- **Denominación del llamado:** "Alquiler de local para depósito de bienes decomisados y bienes de uso institucional del Palacio de Justicia de Asunción - Plurianual - Ad Referendum"
- **Modalidad:** L.C. (Locación de Inmuebles Determinado)

En cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza el presente llamado de Locación de Inmuebles, a fin de cumplir con las necesidades de la institución

Asimismo, se deja constancia que el presente dictamen se adecua a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 458/12.

En el presente proceso se pretende realizar una contratación, ante la imperiosa necesidad de contar con un local adecuado para el Depósito de bienes decomisados y bienes de uso institucional del Palacio de Justicia de Asunción, para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que a través del Memorando N° 1222/17 de fecha 06 de noviembre de 2017 remitido por la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos se detalló los requerimientos y los fundamentos para la realización del presente llamado para la Locación de un inmueble determinado.

Los Fundamento de la necesidad de efectuar la Locación: el inmueble actual, se viene alquilando desde el año 2013, por lo que de no seguir contando con la locación, indefectiblemente conllevaría efectuar una mudanza y los costos que ellos implica, para ubicar dichos bienes en un espacio físico inexistente institucionalmente en la actualidad. En dicho inmueble se albergan bienes de uso obsoletos e inservibles acumulados por administraciones anteriores, que se encuentran en proceso de baja patrimonial. A la fecha se han clasificado más de 6.000 (seis mil) bienes de uso en dicho local, para el proceso correspondiente, de los cuales alrededor de 3.000 (tres mil) bienes requieren la regularización de la documentación patrimonial de ejercicios anteriores, por tanto permanece la necesidad de seguir alquilando dicho local.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Dra. María Trinidad C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos institucionales: el inmueble se halla ubicado en YUQUITY C/ AV. PERON, Barrio Santa Ana de la ciudad de Lambaré.

Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: El costo mensual estimado total es de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) mensuales con IVA incluido, haciendo un total de Gs. 720.000.000 (guaraníes setecientos veinte millones) en un periodo de 24 (veinticuatro) meses, NO APLICA EXPENSAS.

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble:
ADQUISICION: Un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 800.000. LA CONSTRUCCION: teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 1.500.000 Gs. aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 600m2 x 1.500.000 = Gs. 900.000.000, a lo que hay que sumarle el costo de la compra de un terreno en esa zona y sumarle los costos del sistema de prevención contra incendios.

Costo total: Terreno + edificación: Gs. 1.700.000.000

Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento:

Cabe indicar que, el costo referencial mensual sería de guaraníes treinta millones (G. 30.000.000) IVA incluido, (conforme al estudio realizado por la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos por Memorandum N° 1222/17) por el lapso de 24 meses el cual totalizaría guaraníes setecientos veinte millones (G. 720.000.000) IVA incluido.

Por otra parte, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...";

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Por nota NDA N° 745/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, la Dirección Administrativa remitió la Carta de Invitación con el visto bueno pertinente.

Cabe aclarar y mencionar que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, por lo tanto se

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Dra. Patricia Insfran
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

solicita su incorporación, debido a que se encuentra observado entre las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, además de que se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual..."

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en el carácter **AD REFERENDUM**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, no se encuentra reparo en cuanto a la aprobación de las Bases y Condiciones y a la autorización del llamado.

Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se amplíe el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017 a fin de incluir el PAC 80/2017, se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer.**

Adjunto al dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.




Dña. Liz Patricia Trovati C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

